

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la determinación de zonas o grupos prioritarios, y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DETERMINACION DE ZONAS O GRUPOS PRIORITARIOS, Y LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA Y LA DELEGADA EN EL ESTADO, LICENCIADA MARIA TERESA ORTUÑO GURZA Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" A TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y DE PLANEACION Y EVALUACION Y EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADOS POR LOS CC. SECRETARIOS CONTADOR PUBLICO JESUS MIGUEL SAPIEN PONCE Y LICENCIADO ALFREDO RUEDA MARQUEZ, Y ESTE ULTIMO EN CARACTER DE COORDINADOR GENERAL, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto concertar programas, acciones y recursos para trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. "LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número 312.A.-0055 de _____ fecha _____ 26 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 53 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", así como en lo previsto por los artículos 1o., 24, 26 y 26 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8o. inciso b), 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación

del Estado de Chihuahua, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y séptima de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO 1

DEL OBJETO

PRIMERA.- "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la determinación de zonas o grupos prioritarios, y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

"LA SEDESOL" y "EL ESTADO", se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo al rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, fundamentalmente en los aspectos de la producción y el empleo, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo Uno.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL"

TERCERA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de \$67'100,902.00 (sesenta y siete millones cien mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal; Atención a Jornaleros Agrícolas; e Iniciativa Ciudadana 3 x 1, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos.

De conformidad con la distribución territorial referida, "LA SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo Tres.

CUARTA.- La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

QUINTA.- De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal, y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas federales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "EL ESTADO"

SEXTA.- "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$22'181,577.00 (veintidós millones ciento ochenta y un mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), provenientes de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2004, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Cuatro.

De conformidad con la distribución territorial referida, "EL ESTADO" establece las metas propias en el Anexo Cinco.

DE LAS RESPONSABILIDADES

SEPTIMA.- Los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas (federal y estatal) que se establecen en los anexos Seis y Siete.

OCTAVA.- “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en promover la participación solidaria y subsidiaria de estudiantes, pasantes y los jóvenes egresados de las instituciones de educación media superior, técnica superior, superior y normal, en el combate a la pobreza, a través de la realización de obras, acciones y programas, en la formación y acompañamiento de proyectos productivos o, en su caso, educativos, asimismo, “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en otorgar el reconocimiento al esfuerzo de los jóvenes en pro del desarrollo de sus comunidades.

NOVENA.- “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas o entre regiones, cuando se justifique plenamente. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADE y la Delegada de “LA SEDESOL”, quienes las remitirán a oficinas centrales a fin de ser dictaminadas y, en su caso, gestionadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, se suscribirá un anexo de ejecución en el que se especificarán todas y cada una de las asignaciones modificadas, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar la distribución presupuestal correspondiente a las zonas de atención prioritaria que define “LA SEDESOL”, en el Anexo Uno de este documento y que están integradas por municipios de muy alta y alta marginación, sin contar con la aprobación a nivel central de “LA SEDESOL”.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DECIMA.- Con el objetivo de brindar un conjunto amplio e integral de apoyos a los hogares susceptibles de ser incorporados al Programa de Apoyo Alimentario, “LA SEDESOL” conviene con “EL ESTADO” la coordinación de acciones o programas sinérgicos o complementarios en beneficio de estos hogares. La coordinación de acciones o programas se apoyará en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario, cuya construcción y mantenimiento corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”

DECIMA PRIMERA.- “EL ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL”, por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y, en su caso, programas, sea “EL ESTADO”, a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a “EL ESTADO”, el que a su vez informará a “LA SEDESOL”, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

“LA SEDESOL” solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones de conformidad con las Reglas de Operación que al efecto emita esa dependencia.

“EL ESTADO” podrá solicitar a “LA SEDESOL” apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA SEGUNDA.- “LA SEDESOL” promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”. Para ello, “EL ESTADO” apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA CUARTA.- “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA QUINTA.- Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento;
2. La aplicación de los recursos federales asignados a “EL ESTADO” a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA SEXTA.- En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a

“EL ESTADO”, “LA SEDESOL”, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de 2004 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, “EL ESTADO”, después de escuchar la opinión de “LA SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA SEPTIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.

DECIMA OCTAVA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

DECIMA NOVENA.- “LA SEDESOL” dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA.- Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del _____ mes _____ de _____ mayo de dos mil cuatro.- Por la SEDESOL: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- La Delegada de la SEDESOL en el Estado de Chihuahua, **María Teresa Ortuño Gurza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Administración, **Jesús Miguel Sapién Ponce**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación y Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez**.- Rúbrica.

ANEXO UNO DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL 2004
DISTRIBUCION DE MICRORREGIONES Y REGIONES

REGION				No. DE MUNICIPIOS
TOTAL				67
MICRORREGIONES				
MUNICIPIOS DE MUY ALTA MARGINACION				10
*Balleza	*Guazapares			
*Batopilas	*Maguarichi			
*Carichi	*Morelos			
*Guachochi	*Urique			
*Guadalupe y Calvo	*Uruáchi			
MUNICIPIOS DE ALTA MARGINACION				6
*Chínipas	*Moris			
*Nonoava	*Ocampo			
*Temósachi	*Bocoyna			
OTRAS REGIONES				51
*El Tule	*Matachi	*Guadalupe	*Hidalgo del Parral	
*San Fco. de Borja	*Cusiuhiriáchi	*Ignacio Zaragoza	*Janos	
*Rosario	*Guerrero	*Jiménez	*Juárez	
*Ahumada	*Madera	*Julimes	*Gómez Farías	
*Coyame	*Ascención	*Chihuahua	*López	
*M. Benavides	*Ojinaga	*Cuauhtémoc	*Meoqui	
*Huejotitán	*V. Zaragoza	*La Cruz	*Namiquipa	
*Coronado	*San Fco. del Oro	*Delicias	*Nuevo Casas Grandes	
*Matamoros	*Santa Bárbara	*Dr. B. Domínguez	*Praxedis G. Guerrero	
*Satevó	*Valle de Allende	*Galeana	*Riva Palacio	
*Aldama	*Aguiles Serdán	*Gran Morelos	*Rosales	
*Bachíniva	*Buenaventura	*General Trias	*Saucillo	
*Casas Grandes	*Camargo	*San Francisco de Conchos		

 LIC. ALFREDO RUEDA MARQUEZ
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
 RUBRICA.

 LIC. MARIA TERESA ORTUÑO GURZA
 DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
 RUBRICA.

ANEXO DOS DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE CHIHUAHUA

DISTRIBUCION TERRITORIAL	INICIATIVA CIUDADANA 3 X 1	DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)	OPCIONES PRODUCTIVAS	JORNALEROS AGRICOLAS	EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------------	-------------------------	-------------------------	-----------------	-------

TOTAL	1,138,663	15,100,000	33,028,740	2,833,499	15,000,000	67,100,902
MICRORREGIONES	1,138,663	15,100,000	5,797,588		5,010,286	27,046,537
MUNICIPIOS DE MUY ALTA MARGINACION	1,000,000	8,982,441	3,805,605		3,123,560	16,911,606
Balleza						
Batopilas						
Carichi						
Guachochi						
Guadalupe y Calvo						
Guazapares						
Maguarichi						
Morelos						
Urique						
Uruáchi						
MUNICIPIOS DE ALTA MARGINACION	138,663	6,117,559	1,991,983		1,886,726	10,134,931
Bocoyna						
Chínipas						
Moris						
Nonoava						
Ocampo						
Temósachi						
OTRAS REGIONES			27,231,152	2,833,499	9,989,714	40,054,365

Observaciones

LIC. ALFREDO RUEDA MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

LIC. MARIA TERESA ORTUÑO GURZA
DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RUBRICA.

**ANEXO TRES DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL 2004
METAS FEDERALES POR PROGRAMA Y REGION**

ESTADO DE CHIHUAHUA

DISTRIBUCION TERRITORIAL	INICIATIVA CIUDADANA 3 X 1	DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)	OPCIONES PRODUCTIVAS	JORNALEROS AGRICOLAS	EMPLEO TEMPORAL	
	PROYECTO 1).-	PROYECTO 1).-	HECTAREAS	PROYECTO	JORNAL	EMPLEO
TOTAL	3	98	60,052	15	250,000	2,841

MICRORREGIONES	3	98	10,541		83,505	949
MUNICIPIOS DE MUY ALTA MARGINACION	2	67	6,919		52,059	592
Balleza						
Batopilas						
Carichi						
Guachochi						
Guadalupe y Calvo						
Guazapares						
Maguarichi						
Morelos						
Urique						
Uruáchi						
MUNICIPIOS DE ALTA MARGINACION	1	31	3,622		31,446	357
Bocoyna						
Chinipas						
Moris						
Nonoava						
Ocampo						
Temósachi						
OTRAS REGIONES			49,511	15	166,495	1,892

Observaciones
1).- Metas programadas con mezcla de recursos

LIC. ALFREDO RUEDA MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

LIC. MARIA TERESA ORTUÑO GURZA
DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RUBRICA.

ANEXO CUATRO DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE CHIHUAHUA

DISTRIBUCION TERRITORIAL	INICIATIVA CIUDADANA 3 X 1	DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)	OPCIONES PRODUCTIVAS	JORNALEROS AGRICOLAS	EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
TOTAL	1,138,663	5,033,334	11,009,580		5,000,000	22,181,577
MICRORREGIONES	1,138,663	5,033,334	1,932,529		1,670,095	9,774,621
MUNICIPIOS DE MUY ALTA MARGINACION	1,000,000	2,994,147	1,268,535		1,041,186	6,303,868
Balleza						
Batopilas						
Carichi						
Guachochi						
Guadalupe y Calvo						

Guazapares Maguarichi Morelos Urique Uruáchi						
MUNICIPIOS DE ALTA MARGINACION	138,663	2,039,187	663,994		628,909	3,470,753
Bocoyna Chínipas Moris Nonoava Ocampo Temósachi						
OTRAS REGIONES			9,077,051		3,329,905	12,406,956

Observaciones

LIC. ALFREDO RUEDA MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

LIC. MARIA TERESA ORTUÑO GURZA
DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RUBRICA.

**ANEXO CINCO DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL 2004
METAS ESTATALES POR PROGRAMA Y REGION**

ESTADO DE CHIHUAHUA

DISTRIBUCION TERRITORIAL	INICIATIVA CIUDADANA 3 X 1	DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)	OPCIONES PRODUCTIVAS	JORNALEROS AGRICOLAS	EMPLEO TEMPORAL	
	PROYECTO 2).-	PROYECTO 2).-	HECTAREAS	PROYECTO	JORNAL	EMPLEO
TOTAL	3	98	20,017		83,333	947
MICRORREGIONES	3	98	3,514		27,835	316
MUNICIPIOS DE MUY ALTA MARGINACION	2	67	2,306		17,353	197
Balleza						
Batopilas						
Carichi						
Guachochi						
Guadalupe y Calvo						
Guazapares						
Maguarichi						
Morelos						
Urique						
Uruáchi						
MUNICIPIOS DE ALTA MARGINACION	1	31	1,207		10,482	119

	Bocoyna Chínipas Moris Nonoava Ocampo Temósachi					
OTRAS REGIONES			16,504		55,498	631

Observaciones
2).- Metas programadas con mezcla de recursos

LIC. ALFREDO RUEDA MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

LIC. MARIA TERESA ORTUÑO GURZA
DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RUBRICA.

**ANEXO SEIS DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL 2004
CONSOLIDADO DE LA INVERSION PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)**

ESTADO DE CHIHUAHUA

DISTRIBUCION TERRITORIAL	INICIATIVA CIUDADANA 3 X 1	DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)	OPCIONES PRODUCTIVAS	JORNALEROS AGRICOLAS	EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------------	-------------------------	-------------------------	-----------------	-------

TOTAL	2,277,326	20,133,334	44,038,320	2,833,499	20,000,000	89,282,479
MICRORREGIONES	2,277,326	20,133,334	7,730,117		6,680,381	36,821,158
MUNICIPIOS DE MUY ALTA MARGINACION	2,000,000	11,976,588	5,074,140		4,164,746	23,215,474
Balleza						
Batopilas						
Carichi						
Guachochi						
Guadalupe y Calvo						
Guazapares						
Maguarichi						
Morelos						
Urique						
Uruáchi						
MUNICIPIOS DE ALTA MARGINACION	277,326	8,156,746	2,655,977		2,515,635	13,605,684
Bocoyna						
Chínipas						
Moris						
Nonoava						
Ocampo						
Temósachi						

OTRAS REGIONES			36,308,203	2,833,499	13,319,619	52,461,321
----------------	--	--	------------	-----------	------------	------------

Observaciones

LIC. ALFREDO RUEDA MARQUEZ
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
 RUBRICA.

LIC. MARIA TERESA ORTUÑO GURZA
 DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
 RUBRICA.

ANEXO SIETE DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL 2004
 CONSOLIDADO DE METAS POR PROGRAMA Y REGION

ESTADO DE CHIHUAHUA

DISTRIBUCION TERRITORIAL	INICIATIVA CIUDADANA 3 X 1	DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)	OPCIONES PRODUCTIVAS	JORNALEROS AGRICOLAS	EMPLEO TEMPORAL	
	PROYECTO	PROYECTO	HECTAREAS	PROYECTO	JORNAL	EMPLEO
TOTAL	6	196	80,070	15	333,333	3,788
MICRORREGIONES	6	196	14,055		111,340	1,265
MUNICIPIOS DE MUY ALTA MARGINACION	4	134	9,226		69,412	789
Balleza						
Batopilas						
Carichi						
Guachochi						
Guadalupe y Calvo						
Guazapares						
Maguarichi						
Morelos						
Urique						
Uruáchi						
MUNICIPIOS DE ALTA MARGINACION	2	62	4,829		41,928	476
Bocoyna						
Chínipas						
Moris						
Nonoava						
Ocampo						
Temósachi						
OTRAS REGIONES			66,015	15	221,993	2,523

Observaciones
2).- Metas programadas con mezcla de recursos

LIC. ALFREDO RUEDA MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

LIC. MARIA TERESA ORTUÑO GURZA
DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RUBRICA.
